

# La biblioteca de don José de Peón Valdés, letrado ilustrado ovetense en la intendencia de Zacatecas

JOSÉ ENCISO CONTRERAS  
*Universidad Autónoma de Zacatecas, México*

*Como todo poseedor de una biblioteca,  
Aureliano se sabía culpable de no  
conocerla hasta el fin...*

Jorge Luis Borges

## 1. LA ILUSTRACIÓN EN ESPAÑA

**L**as ideas de la ilustración influyeron sin duda alguna en España, aunque no con el brío que se alcanzó en otros países europeos.<sup>1</sup> Fue entre sectores sociales muy bien ubicados, como los hidalgos y la nobleza, el bajo clero, y la burocracia, en donde se encendió el interés por las innovaciones filosóficas e ideológicas de los países vecinos.

La visión totalitaria del mundo se disloca; el pensamiento baja del cielo a la tierra; muy pronto un padre Feijoo emprende la revisión de falsas creencias; y las grandes obras del siglo tratarán de economía social, manteniéndose a

---

1 Dorothy Tanck Estrada, *La educación ilustrada, 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México*, México, El Colegio de México, 1984, p. 6. Refiriéndose a las ilustraciones europea y española, anota: "Al pasar por los Pirineos a España, el brillo de las luces fue refractado, transformado y reducido. La sobrevivencia de una tradición religiosa fortalecida por la Reconquista y la Contrarreforma, y el recuerdo vivo de la época histórica floreciente del siglo XVI propiciaron que España no se entregara incondicionalmente a la Ilustración."

igual distancia de la antigua política teológica y del racionalismo de los derechos naturales.<sup>2</sup>

Si bien de manera general las minorías ilustradas españolas mantienen una posición crítica respecto del poderío terrenal de la Iglesia, aplauden la expulsión de la Compañía de Jesús y critican los tradicionalismos, su posición no se orienta contra el poder real, por lo que su afán crítico se deslució ante el resto de las ilustraciones europeas. En términos económicos abanderan un liberalismo que lucha por abolir viejos privilegios gremiales, al mismo tiempo que las aduanas interiores y los derechos a la importación de bienes de capital. Se pugna además por la desamortización de los bienes eclesiásticos. El estado mismo se transforma en promotor económico, crea manufacturas, promueve la agricultura y los procesos de colonización, y abate los monopolios de Sevilla y Cádiz sobre el comercio trasatlántico. Como corolario, se impulsan grandes transformaciones legislativas que favorezcan la reforma burguesa.

En el terreno del conocimiento, al margen de las grandes revoluciones científicas del siglo XVII y las anteriores, a las que se acompañaron los nombres de Newton, Kepler, Copérnico, Leibnitz y Galileo, España llegó al siglo de las luces apenas con una veladora encendida. Benito Feijoo, en su *Teatro crítico universal*, reconoció que “físicos y matemáticos son casi extranjeros en España.” Asiduo lector de las memorias de la Academia Francesa de Ciencias, aceptaba que Aristóteles seguía siendo el autor base para el estudio de la naturaleza en las universidades peninsulares.

Trató de transmitir al público en general cierta noción de los avances ocurridos en el conocimiento, subrayando en cada punto la supremacía de la acción y la experimentación por encima del argumento y la autoridad.<sup>3</sup>

A contracorriente de las ilustraciones del resto de Europa, tendientes al cosmopolitismo, ciertos ímpetus nacionalistas enmarcaron las

---

2 Pierre Vilar, *Historia de España*, Barcelona, Crítica, 1988, p. 77.

3 David A. Brading, *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 457.

reformas sociales españolas. Un proceso de revaloración de los principios tradicionales —añorantes de las glorias políticas y la prosperidad de los siglos precedentes—, alcanzó varios campos que iban desde la lengua castellana y el derecho patrio, sinónimo de nacional.<sup>4</sup> No se trataba solamente de establecer metas de desarrollo económico, sino que se promovía un nuevo estado mental entre los españoles, que estuviera en concordancia con las transformaciones mundiales.

## 2. LOS SISTEMAS JURÍDICOS, LA ENSEÑANZA Y LAS IDEAS JURÍDICAS ESPAÑOLAS EN EL SIGLO XVIII EN LOS TIEMPOS UNIVERSITARIOS DE JOSÉ DE PEÓN VALDÉS

Existe general consenso en torno al estado de crisis del derecho y la jurisprudencia en España en el siglo XVIII. El viejo sistema del *ius commune* mostraba un franco agotamiento y su peso se reduciría paulatinamente conforme se consolidaba la instauración plena del absolutismo monárquico. Junto con ese agotamiento, las anquilosadas técnicas de los recopiladores resultaban insuficientes para poder aspirar a poner algún orden al infinito número de leyes y disposiciones reales acumuladas con el paso de los siglos, agudizada incluso con la también abundante legislación de los Borbones.

Durante el siglo XVII ya se anunciaba esta decadencia, pues los juristas de aquella centuria incurrieron en la vulgarización del *mos italicus* a fuerza de reiterar los mismos tópicos de siempre. Las principales opiniones de las mentes ilustradas españolas respecto a este problema —pensemos en Floridablanca, Campomanes o Carrasco—, se centraron en la racionalización del derecho, aunque no propusieron abatir las leyes heredadas al paso de tanto siglo, sino de mejorarlo junto con la compleja sociedad que regulaba, conservando los principios de articulación tradicionales de aquella sociedad.

---

<sup>4</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 25.

El derecho debía ser uniforme en cuanto se refería a su vigencia territorial, si bien se respetaban las diferencias jurídicas entre las personas por razón de su pertenencia a distintos estamentos. Finalmente se pensaba, como dogma indiscutible que toda norma creada *ex novo* debía ser promulgada por el soberano.<sup>5</sup>

Otra tendencia de la época era impulsada directamente por la monarquía, e iba en el sentido de reiterar el viejo orden de prelación normativa establecida desde los tiempos de los Austrias, es decir, la supremacía indiscutible de las leyes del reino sobre el derecho civil o *ius commune*. La tradición romanista, especialmente la exhausta legión de comentaristas del Derecho Romano-canónico, no daba el ancho para las aspiraciones absolutistas del monarca, por estar integrado por instituciones “que no son en España leyes, ni deben llamarse así, sino sentencias de sabios”. Si bien desde los antecesores de Carlos V habían encontrado en el Derecho Romano el medio ideal para centralizar el poder, los tiempos y necesidades de la Corona ya lo contemplaban realmente obsoleto e insuficiente, porque “se ha seguido el abandono y ruina de las principales regalías”.

Sin embargo los siglos de tradición del *ius commune* no podían abatirse de un plumazo por mucho que éste fuera del rey. Ante la embestida racionalista ilustrada hubo durante el siglo XVIII tratadistas que surgieron en su defensa, argumentando que, desde tiempos medievales, se entendía al Derecho Romano como la más acabada expresión jurídica de la razón natural. Más allá de cualquier disputa, el núcleo duro de defensa de la tradición romano-canónica se manifestó en las universidades, donde ese sistema jurídico, el del *ius commune*, era el único que se enseñaba. De fundación pontificia, las casas de estudio se defendieron del poder real en los estrechos márgenes de autonomía que se les proporcionaba. Las universidades, y muy en concreto los colegios mayores, fueron especialmente durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, centros reaccionarios, aguerridos defensores de todo tipo de tradición y enemigos de reformas.<sup>6</sup> Debe recordarse

---

5 Francisco Tomás y Valiente, *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos, 1992, pp. 383-384.

6 *Ídem*, p 387.

que desde la Edad Media, en España y Europa, por lo general no se enseñaba en las cátedras de Derecho otra cosa que el *ius comune*, y en ningún caso el Derecho propio de cada país. Aunque con variantes, la regla general para la enseñanza del Derecho se basaba entre un número de cuatro o seis cursos de Derecho Civil y hasta ocho de Derecho Canónico.<sup>7</sup>

Pese a todo, la suerte de los romanistas estaba echada, debieron reconocer el anquilosamiento de la enseñanza del *ius comune*, además de la profusión y el fortalecimiento de cierto tipo de obras jurídicas cuya vinculación a las viejas instituciones justinianas era bastante escasa cuando no nula. Nos referimos al género de las *Prácticas*, textos realizados por escribanos, jueces legos o burócratas, no conectados al medio universitario, textos y manuales dedicados para profesionales del foro, como la *Práctica de Elizondo*, aparecida en 1780, o la de Vizcaíno Pérez, publicada en 1797. Como escribió Tomás y Valiente, “el divorcio entre la *teoría universitaria* y la *práctica forense* era cada día más patente, y redundó a la larga en contra de aquélla.”<sup>8</sup>

Al parejo de esta disociación aparecen en escena las obras sobre Derecho Administrativo, es decir sobre las instituciones creadas por el Derecho Real vigente, y otras más cercanas al derecho y prácticas en los tribunales. Los ilustrados, por su parte, hicieron abiertas críticas en contra del Derecho Romano y defendieron el Derecho Real;

otros argüían que si el derecho Romano valía como encarnación de la razón natural, y sólo en cuanto tal, podría prescindirse de su estudio simplemente poniéndose a pensar.<sup>9</sup>

Hubo juristas ilustrados que no dudaban en afirmar que el Derecho Romano no sólo estaba disecado, sino que llegaba a ser dañino, y otros más lo consideraron una ofensa a la soberanía española.<sup>10</sup>

---

7 José Sánchez Arcilla Bernal, *Historia del derecho. I. Instituciones políticas y administrativas*, Madrid, Dykinson, 1995, pp. 563-564.

8 Francisco Tomás y Valiente, *op. cit.* p. 387.

9 *Ídem*, p. 388.

10 José Sánchez Arcilla Bernal, *op. cit.*, p. 792.

La batalla por la supremacía del Derecho Real sobre el Romano en mucho descansaría sobre el hecho de que las universidades se plantearan la enseñanza del primero y atenuaran el monopolio del segundo. Así de claro. Pero la empresa se realizó con tiento después de la fallida intentona de Melchor Rafael Macanaz, en 1713, por introducir en los *curricula* el estudio del Derecho Real. Otra más se dio mediante un auto acordado del Consejo de Castilla, en 1741, en el que introdujo la enseñanza del Derecho Patrio sin sustituir al *ius commune*; aunque se recomendaba el estudio de las instituciones de Derecho Real explicándolo con las del Derecho Romano. Surgieron así autores y libros que comentaban el Derecho Real Español, o Patrio, recurriendo a las instituciones del Derecho Romano. Destacan en ese sentido, por ejemplo, las obras de Antonio de Torres y José Berní y Catalá.

En la década de 1770, Carlos III impuso nuevos planes de estudio en las facultades de derecho de Valladolid, Salamanca, Alcalá, Santiago, Oviedo y Valencia. En esos programas se crearon las cátedras para la enseñanza del Derecho Real con plena independencia de las instituciones romanas, antes bien, induciendo a enseñarlas teniendo como base los nueve libros y títulos de la Nueva Recopilación, “con lo cual se enteren los alumnos de las leyes del reino, de su equidad y justicia, sin perder de vista las del derecho común de los romanos”.

Esta transformación académica se hizo acompañar de nuevos textos cuyo simple título auguraba el triunfo del derecho Patrio sobre el *ius commune*, en el panorama universitario: el más destacado fue *Instituciones de derecho civil de Castilla*, publicado en 1771, de los aragoneses Ignacio Jordán y Miguel de Manuel Rodríguez.<sup>11</sup> Esta victoria se consolidó no bien entrada la siguiente centuria, cuando en 1802 se estableció por real orden que de los diez años que se cursaban en las facultades de derecho, cuatro debían dedicarse al estudio del Derecho Patrio, otros cuatro al Derecho Romano y dos más para pasantía.<sup>12</sup>

---

11 Francisco Tomás y Valiente, *op. cit.* p. 390.

12 José Sánchez Arcilla Bernal, *op. cit.*, p. 793. Pueden verse algunas consideraciones importantes sobre esta reforma académica puede consultarse Javier Barrientos Grandón, *La cultura jurídica en la Nueva España*, México, UNAM, 1993, pp. 39-45, *passim*.

### 3. JOSÉ DE PEÓN VALDÉS: EL HOMBRE, SU FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN ZACATECAS

José Antonio de Peón Valdés nació en la ciudad de Oviedo, en el Principado de Asturias, alrededor de 1759. Según las tradiciones universitarias de la época, Peón debió de haber ingresado a su universidad hacia 1775, precisamente en una época marcada por verdaderas transformaciones en el mundo del derecho.

Los años de juventud los dedicó a sus estudios en la célebre universidad de Oviedo —fundada en 1608—, que se extendieron a lo largo de doce años. Su actividad académica fue ciertamente connotada: obtuvo con honores el grado de Bachiller en Artes y Leyes.

Cabe destacar que nuestro letrado mostró tempranamente su vocación por la academia y la vida universitaria, pues muy joven desempeñó el cargo de maestro sustituto de la cátedra de Instituciones Civiles. Destacó por otra parte en el estudio y enseñanza de los derechos Civil y Canónico, llegando a componer disertaciones y ensayos en ambas materias. Adicionalmente se encargó de la materia de Práctica, y se desenvolvió como abogado y relator de su propia *alma mater* durante cuatro años. Ocupó además el cargo de secretario de aquella universidad.<sup>13</sup> De esos años de intensa vida docente, desarrolló Peón su marcado gusto por los libros.

Otra faceta en la vida de José Antonio fue su vocación por la práctica forense. No debemos olvidar que en sus años de formación, los textos que hacían referencia a este aspecto de la profesión tuvieron verdadero auge. El 26 de enero de 1785 la audiencia de Oviedo lo admitió oficialmente como abogado de los reales consejos, lo cual equivalía a una licencia para litigar en los tribunales reales. Don José Antonio abrió entonces su estudio<sup>14</sup> en Villaviciosa, donde litigó con relativo éxito.

---

13 Archivo General de Indias, sección Indiferente General, legajo 185, *José Antonio de Peón Valdés*, Zacatecas, 31 de diciembre de 1798. Agradezco al maestro Martín Escobedo, del doctorado en Historia Colonial de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el acceso a este importante documento.

14 *Estudio*. En esa época, una de las acepciones de la palabra se refería a lo que hoy entendemos como despacho. El diccionario de autoridades lo define como el aposento donde el abogado o erudito tiene su librería y se dedica precisamente a eso, a su estudio. En algunos países de Sudamérica se mantiene esa denominación.

Estrenándose en la carrera burocrática, cumplió además en esa época algunas comisiones para el Consejo de Castilla en las zonas aleñañas a Madrid, y en 1786 concursó en unas oposiciones para la plaza de relator del Consejo de Indias. Pero fue en Zacatecas donde principió su carrera indiana, integrándose a servir como teniente letrado del entonces intendente Felipe Cleere, el 21 de mayo de 1792, a la edad de treinta y tres años. Siete días más tarde comenzó a cubrir un dilatado periodo interinario en la intendencia, que se prolongó hasta noviembre de 1794.

El regreso del titular Cleere a Zacatecas fue momentáneo, pues murió a los pocos días y esto suscitó un nuevo interinato para Peón Valdés, esta vez hasta la llegada de Francisco Rendón, en julio de 1796.<sup>15</sup> Aunque formalmente se desempeñaba en un cargo subordinado, en la práctica el joven ovetense se convirtió en el intendente de Zacatecas durante muchos años, motivado por circunstancias tanto administrativas como personales de los titulares.

Fue precisamente durante ambos interinatos cuando Peón adquirió vasta experiencia en asuntos de justicia y del gobierno de Zacatecas, llegando a constituirse en el brazo derecho de los intendentes. Durante las prolongadas ausencias de éstos, el asturiano se dio tiempo para conocer y navegar entre el complejo entramado de conflictos a nivel provincial. Él mismo asegura haber atendido con éxito asuntos de hacienda, paz pública y de administración local en las villas de la intendencia a su cargo, la cual visitó y reglamentó. En resumen, podemos decir que se trataba, ya para los tiempos de la consumación de la Independencia de México, de un cuadro valioso y muy experimentado en la administración pública, si bien vinculado siempre a la burocracia monárquica. Prueba de ello es que tras el citado proceso, siguió ejerciendo como juez letrado y le cupo el honor de ser el primer presidente del Supremo Tribunal del estado Libre y Soberano de Zacatecas, en 1824.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> AGI, Indiferente general 185, *José Antonio...*

<sup>16</sup> José Enciso Contreras, *Antiguos libros jurídicos en dos bibliotecas de Zacatecas*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2003, p. 58.



#### 4. EL PERFIL DE UN HOMBRE A TRAVÉS DE SU BIBLIOTECA

Peón viajó desde España acompañado, entre otras cosas, por tres enormes cajones que contenían la nada despreciable cantidad de 152 libros que presentó para su aprobación al Tribunal del Santo Oficio de México, el 16 de abril de 1792, poco antes de marcharse hacia Zacatecas. Armando González Quiñones ha trabajado el documento en que se consignan los volúmenes propiedad de nuestro letrado. Como era de esperarse, en gran parte se trataba de textos jurídicos, herramientas, útiles en la profesión del asturiano, aunque los temas humanísticos, literarios, filosóficos y científicos no escaseaban en la colección. La lista presenta algunos errores sobre la identidad de los textos, atribuibles a quien realizó el inventario para efectos inquisitoriales: la presentamos tal cual fue escrita, a reserva de hacer posteriores correcciones. Se inventariaron los siguientes libros:

*Las Leyes de Partida* con comentarios del señor Gregorio López, 4 tomos. *Recopilación de Leyes de Indias*, 3 tomos. El *Tractatus de Re Criminalis*, 1 tomo. El *Concilio de Trento* con Gallem, 1 tomo. El *Paz Praxis Ecclesiae*, 1 tomo. El *Colón de los escribanos*, 2 tomos. *Febrero Cuarto Juicios y escrituras*, 6 tomos. Elizondo (*Práctica Criminal Forense de los Tribunales de España e Indias*), 8 volúmenes. Las Obras de Antonio Gómez, *In Leges Tauri Comentarius Absolutissimus*, 3 tomos. El Frasso (Pedro) de *Regio Patronatus Indiarum*, 2 tomos. El Garlebat *De Judicis*, 1 tomo. Lara *Opera omnia*, 1 tomo. *La Biblia* cum du Hamel, 2 tomos. Fray Luis de Granada, *Guía de pecadores*, 1 tomo. *Diferencia de lo temporal y eterno*, del padre Nieremberg, 1 tomo. *Croisset año cristiano, con las dominicas*, 18 tomos. Las obras del Padre Feijoo, 16 tomos. *Compendio de los soberanos de Europa*, 2 tomos. El *Parnaso español*, por Juan Sedano, 9 tomos. *El Hombre feliz*, de Almeida, 3 tomos. Tragenau, *Sacratem hispaniae arcana*, 1 tomo. Ercila, *La Araucana*, 2 tomos. Masdeu, *Historia cristiana de España*, 8 tomos. Juan Andrés, *Historia de la literatura*, 6 tomos. *Las Aventuras de Gil Blas (de Santillana)*, 4 tomos. *Las aventuras de Qusfose*, 2 tomos. *Compendio de España*, del padre Isla, 2 tomos. Garma, *Teatro universal del España*, 2 tomos. *Rudimentos históricos*, 3 tomos. *Un*

*cuarto de hora*, del padre Sequeiros, 2 tomos. *El Teatro reformado*, de Francisco Arlazier, 1 tomo. *Molestias del trato humano*, por el padre fray Juan Crisóstomo, 1 tomo. *La Llave historial*, del padre Flores, 1 tomo. *La Geografía*, del mismo, 1 tomo. *El Filósofo solitario*, por un anónimo portugués, 2 tomos. *El Marqués de Caracciolo*, 1 tomo. *El Cuerpo del Derecho Canónico*, 1 tomo. *El Valense un Decret*, 1 tomo. Selvagio *int. Canon*. 2 tomos. *La Biblioteca de Ferraris*, 4 tomos. *La Olea, De canone Jux Super*, tomo 1. *El parladonio*, 1 tomo. *Rollin abreviado*, por el abad de Chassonvila, 6 tomos. Nieuport, *Historia romana*, 3 tomos. *Diccionario geográfico de América*, Alcedo, 5 volúmenes. Respuesta del Papa Reinte a los cuatro metropolitanos de Colonia, Tréveris y Salisbury, 1 tomo. *Rollin Historia de artes y ciencias*, 3 tomos.<sup>17</sup>

Sobre la colección habrá que hacer algunos señalamientos. Es evidente que nos referimos a un conjunto de libros cuyo número es considerable si lo comparamos con el tamaño de otras bibliotecas privadas coetáneas. Bien vistas las cosas, la cepa universitaria de Peón asoma por entre sus textos, pues casi parece que se trata no de un simple letrado sino de un catedrático. Por otra parte, se adivina fácilmente —tanto por el número de libros, como por el peso que tenían y el espacio físico que ocupaban las ediciones de entonces—, que José Antonio estaba decidido al inicio de su viaje a pasar en las Indias, si no el resto de su vida, sí por lo menos una larga temporada. No está de más comentar los altos costos que en materia de fletes hubo de pagar seguramente, amén de las cargas fiscales que le sobrevinieron.

También podemos afirmar que se trata de un letrado con gran pre-ocupación por cumplir su cometido de manera eficaz, para efecto de lo cual contaba con una buena apoyatura bibliográfica, algo que aun en nuestros días no es un rasgo muy extendido entre el gremio.

Una biblioteca privada es, por otro lado, la proyección del alma de su dueño. Nos brinda generosamente la posibilidad de efectuar una especie

---

17 Archivo General de la Nación de México, Ramo Inquisición, volumen 1310, fojas 195-197, *El licenciado José de Peón Valdés, abogado de los reales consejos y asesor nombrado de la intendencia de Zacatecas, solicita el pase para que le sean entregados en la real aduana 3 cajones de libros cuya lista presenta* México, 1792.

de arqueología intelectual y hasta sentimental de su propietario. Más aún si entendemos, como en este caso, que Peón se vio forzado a efectuar una minuciosa selección de los textos que lo acompañarían en su prolongada estancia en Nueva España. Es decir, estamos hablando de los libros que consideró no sólo necesarios, sino hasta indispensables para el ejercicio de su profesión y el confort de su espíritu.

A grandes rasgos podemos hacer una primera clasificación de los títulos que hemos encontrado: las obras jurídicas y las obras de carácter general.

#### 4.1. Obras jurídicas

##### 4.1.1. *Derecho Canónico*

Puede decirse que la formación jurídica de José Antonio presentaba el típico perfil de la transición que tanto en el panorama legislativo, como en el campo de las propias ideas jurídicas se estaba gestando en España con la consolidación del absolutismo. Del *ius commune* encontramos varios textos referentes al derecho Canónico. Por ejemplo un ejemplar de *El Concilio de Trento* con Gallem, y el clásico *Cuerpo del Derecho Canónico*. Apareció en el inventario el libro *Respuesta de nuestro santísimo padre Pío, Papa IV, a los metropolitanos de Maguncia, Tréveris, Colonia y Saltzburg, sobre las nunciaturas apostólicas; que van añadidas dos letras del mismo dirigidas al arzobispo y cabildo de Colonia*. La obra que hemos consultado como referencia fue la impresa en Cádiz, por Cereño, en 1813, aunque cuenta con variadas ediciones anteriores.

Los canonistas españoles estuvieron muy bien representados en la biblioteca del asturiano, con Gonzalo Suárez de Paz y su *Praxis ecclesiastica et saecularis in qua acta processum omnium utrusque fore causarum cum actionum formulis sermone hispano composita*. Una de estas ediciones que hemos consultado es la impresa en Madrid, por Pedro Marín en 1790. En el mismo sentido encontramos a Andrés Vallensis, canonista nacido en la segunda mitad del siglo XVI y muerto en 1636. Cuya obra básica era precisamente la traída en el equipaje del letrado ovetense: *Paratitla iuris canonici sive Decretalium Gregorii IX, sumaria ac methodica explicatio*.

Destaca asimismo Alfonso Pérez de Lara, quien vivió entre los siglos XVI y XVII, representante de la escuela de los canonistas españoles y cuyas obras eran bastante frecuentes entre los letrados peninsulares e indios.<sup>18</sup> Su texto fundamental incluido en la biblioteca que comentamos, fue *Opera omnia in tres tomos distributa. Compendio de las tres gracias de la Santa cruzada. Subsidio y excusado*. Una célebre edición de ella es la de Lyon, en la imprenta de los hermanos de Tournes. Existen otras ediciones como la de Madrid, de 1768.<sup>19</sup>

Se dio en las Indias una importante escuela de canonistas, de los cuales encontramos entre los libros de Peón a Pedro de Frasso (1630-1693), quien fuera fiscal en las audiencias de Guatemala, Charcas y Lima, así como oidor de esta última y de la de Quito; se lo considera como uno de los numerosos y destacados canonistas indios.<sup>20</sup> La obra de este autor que fue inventariada entre los bienes de nuestro letrado fue la fundamental, *De regio patronato indiarum. Quaestiones aliquae desumptae et disputatae*. Probablemente fuera la edición de Madrid, manufacturada en la tipografía de Blas Román en 1775.

Otro especialista de gran popularidad en las bibliotecas indias, como la que tenemos entre manos, fue Juan Lorenzo Selvagio, (1728-1772), autor de *Institutionum canonicarum*, obra bastante difundida en las Indias, adoptada incluso por el Colegio Seminario de San José de Guadalajara.<sup>21</sup>

#### *4.1.2. Derecho Real*

No pudo Peón dejar España sin traer textos clásicos de legislación real, infaltables en los acervos de los letrados indios. Nos referimos a las *Siete Partidas*, a la edición de Gregorio López. Y, cómo no, la infaltable *Recopilación de Leyes de Indias*, en tres tomos. No pudo faltar tampoco la edición de Antonio Gómez de *In Leges Tauri Commentarius Absolutissimus*, también en tres tomos.

---

18 Javier Barrientos Grandon, *op. cit.*, p 76.

19 Pérez de Lara también fue autor de otro texto clásico, *De capellaniis libri II*.

20 Javier Barrientos Grandon, *op. cit.*, pp. 76 y 98.

21 *Ídem*, p. 138.

Como representante de la corriente del *mos italicus* tardío dentro de la corriente de los controversistas —quienes se distinguían por plantear cuestiones jurídicas disputadas que el autor pretendía resolver—, encontramos a Tomás Carlevalio (ca. 1576-1645), con su obra clásica *Disputationum juris varium ad interpretationem regiarum legum regni Castellae. Libri primi de iudicis. Tomis prior posterior*. No es lejano pensar que pudiera ser la edición hecha en Valencia, en la Tipografía de Benito Monfort, de 1768. A Juan Yáñez Parladorio, se le ubica como otro controversista español que vivió igualmente entre los siglos XVI y XVII. Su texto básico lo fue *In regio vallisoletano praetorio advocat.i Opera Iuridica sive rerum quotidianarum libri duo Quotidianarum Differentiarum sesqui-centuria; et Quaestiones practicae-forenses duodeviginti; cum tribus epistolis ad filios scriptis*. Una de sus ediciones es parisina y fue compuesta en la imprenta de Joannis Antonii Huguetan, en 1678.

Del grupo de los comentaristas del Derecho Real español, tenemos del Lorenzo Mateo y Sanz, nacido en el siglo XVII, su *Tractatus de re criminalis sive concontroversiarum usufrequentium in casuis criminalibus*. Una edición muy popular de la obra fue la de Madrid, en la imprenta de Antonio de Sancha, en 1776.

El franciscano Lucio Ferraris nació en la segunda mitad del siglo XVII y murió en 1750. Se le ubica en la línea del anti jansenismo —es decir, aquella doctrina teológica del obispo Cornelius Jansen, según la cual el hombre tiende a inclinarse necesariamente al mal— y que fue la plataforma de ideas que sirvió de base para las corrientes reformistas en el interior de la Iglesia;<sup>22</sup> Javier Barrientos lo considera, en sus opiniones éticas, un probabilista laxista.<sup>23</sup> En términos jurídicos se lo asocia con la corriente del *mos italicus* tardío, dentro de una corriente de autores cuyo propósito era el de recopilar opiniones de autoridades sobre un conjunto de materias. Barrientos afirma que los libros de este género fueron bastante populares en las Indias, abundaban en las librerías de los letrados por su carácter instrumental, como cantera de opiniones doctrinales para ser argüidas en juicio por los abogados,

---

22 Hosrt Pietschmann, *op. cit.*, p. 25.

23 *Ídem*, p. 91.

especialmente los del siglo XVIII, a quienes “seguía preocupando la fundamentación de autoridad en sus actuaciones judiciales”.<sup>24</sup> Peón leía su *Promta bibliotheca canonica, iuridica, moralis, theologica, nec non ascetra polemica rubricista historica. De principalioribus et fere omnibus quae in dies occurrunt nec penes omnes facile, ac promte reperiuntur possunt, ex utroque iure, summorum magistri Benedict XIV ex Conciliis Sacram Congregationum decretis, Sacrae Romanae rotae decisionibus... accurate collecta adaucta in unum redacta... atque in deceum romus distributa*.<sup>25</sup>

El *Sacratem hispaniae arcana*, de Frankenau jugó importante papel en las reformas ilustradas de los planes de estudio a que hemos hecho mención anteriormente. Fue el mismísimo Pedro Rodríguez Campomanes, quien recomendaba el texto como apoyatura de la cátedra de Prima de Derecho Real. Este texto en realidad fue escrito por Juan Lucas Cortés y publicado por Gerhard Ernst Franck de Frankenau. Su título íntegro es *Sacra themidis Hispanae arcana... et fori Hispani praxi hodierna publicae luci exponit. Gerardus Ernestus de Frankenau. Editio secunda novis accessionibus locupletata Francisco Cerdano et Rico*. La segunda edición fue impresa en Madrid por Antonio Sancha, en 1780.<sup>26</sup>

#### 4.1.3. Práctica

Los libros de prácticas que se constituyeron en verdaderos éxitos de venta en el siglo de las luces, estuvieron bien ubicados en los estantes de la biblioteca de Peón. Sobresalen los dos tomos de José Juan y Colón, de su *Instrucción de escribanos, en orden a lo judicial: utilísima también para procuradores y litigantes, fundada sobre las leyes reales y estilo de tribunales ordinarios*, cuyas ediciones fueron muy numerosas. En esta misma línea no podía faltar José Bermúdez Febrero, nacido en 1732 y muerto en 1790, quien es representante genuino de

---

<sup>24</sup> *Ídem*, p. 245.

<sup>25</sup> De las varias ediciones de la obra, hemos consultado la de Venecia, impresa por Reinandini, en 1772.

<sup>26</sup> Javier Barrientos Grandon, *op. cit.*, p. 44.

este género de la literatura jurídica. El libro que trajo Peón fue su *Librería de escrituras e instrucción jurídica teórico práctica de principiantes*. La primera edición del texto fue en 1767. Clásico entre los clásicos del género, Francisco Antonio de Elizondo, práctico español del siglo XVIII, bastante exitoso en Indias, especialmente por su *Práctica universal forense de los tribunales superiores de España, y las Indias*, una de cuyas copiosas ediciones, probablemente la que acompañó a Peón, era la de Madrid, en la imprenta de Joaquín Ibarra, en 1769.

## 4.2. Obras generales

Preliminarmente hemos intentado una clasificación genérica respecto de los textos de nuestro letrado que no eran estrictamente jurídicos, pero que sirven para hacernos una idea de las preocupaciones intelectuales, religiosas, literarias y científicas de nuestro personaje. Los apartados que hemos incluido son los de filosofía, historia, geografía, literatura y religión.

### 4.2.1. Filosofía

Poderosa influencia debió tener no sólo en nuestro abogado, sino en el mundo intelectual hispano la obra de Francisco Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro. Esta afirmación es más valedera tratándose de los egresados de la Universidad de Oviedo, ciudad en la que aún resonaban los ecos de la voz del benedictino. Los 16 volúmenes de su Teatro que cargó Peón Valdés hasta Zacatecas sirven para corroborar este apunte. Feijoo nació en Galicia, en Casdemiro, provincia de Orense, en 1701. Fue abad del convento benedictino de San Vicente en Oviedo. Su obra más representativa fue el *Teatro crítico universal*, publicado por primera vez en 1738, y sus *Cartas curiosas e instructivas*, aparecidas en 1746. Sus obras completas fueron publicadas nada menos que por Campomanes en 33 tomos.<sup>27</sup> La primera edición de

---

<sup>27</sup> Luis Gregoire, *Diccionario enciclopédico de historia, biografía, mitología y geografía*. Tomo II, París, Librería de Garnier Hermanos Editores, 1874, p. 828.

su *Teatro crítico universal* se dio en ocho tomos más uno de suplemento; y sus *Cartas eruditas*, se imprimieron en cinco volúmenes. El sentido de sus trabajos giraba en torno a dos objetivos, por un lado, descubrir para los lectores españoles nuevos enfoques y doctrinas en materias que ya acusaban agotamiento, y, por el otro, emprender una tarea en la corrección de los errores del saber tradicional.

Don Agustín Millares Carlo ha expresado al respecto:

Ningún aspecto de la actividad intelectual humana (filosofía, teología, medicina, historia, ciencias naturales, matemáticas, geografía, política, artes, etc.) escapó a su curiosidad. Del campo de los estudios sólo excluyó las cuestiones que eran objeto de controversia por parte de las diversas, y, de modo especial, las teológicas. Los esfuerzos del sabio benedictino se encaminaban principalmente a lograr que las ciencias y la enseñanza españolas rompieran la rutina del escolasticismo, y, dando paso a las corrientes europeas, adoptaran métodos experimentales.<sup>28</sup>

Representante genuino de la prosa didáctica española que floreció en la primera mitad del siglo XVIII, su obra tuvo tantos detractores como defensores. Entre los primeros destacaron Torres Villarroel y Salvador José Mañer. Entre los segundos, al padre Francisco de la Isla y el benedictino fray Martín Sarmiento, también prolífico autor en materias de ciencias naturales. Las obras del padre Feijoo tuvieron gran circulación en las Indias, particularmente entre los juristas, letrados y jueces de todos los niveles, en la segunda mitad del siglo XVIII. Javier Barrientos ha encontrado ejemplares de los trabajos del fraile en varias bibliotecas de altos funcionarios reales. Revela cómo eran leídos el *Teatro crítico* y las *Cartas eruditas* por los oidores, oficiales reales, escribanos, abogados y obispos de Chile y el Perú, el Río de la Plata y Charcas.<sup>29</sup> De igual manera señala el autor que se encontraban frecuentemente en las bibliotecas novohispanas.

---

28 Agustín Millares Carlo, *Historia universal de la literatura*, Naucalpan, Esfinge, 1995, p. 204.

29 Javier Barrientos Grandon, *op. cit.*, pp. 85-86.



Si bien no juristas, pero autores de obras en las cuales se compendian los ideales de la ilustración católica luso-hispana, el padre Antonio Vieyra y el padre Benito Jerónimo de Feijoo, abundan en las bibliotecas dieciochescas de la Nueva España.<sup>30</sup>

Juan Eusebio Nieremberg, figura de la filosofía religiosa española del siglo XVII, también participa de la colección de nuestro personaje. Los padres de Eusebio, alemanes, junto con los de don Francisco de Quevedo, formaron parte de la corte madrileña de la emperatriz María de Austria, poco después de 1576.<sup>31</sup> Estudió en Alcalá y Salamanca, donde ingresó a la Compañía de Jesús en 1614.<sup>32</sup> El título completo del libro de Nieremberg encontrado en la viajera biblioteca del ovetense es *Diferencia entre lo temporal y lo eterno y crisol de las desgracias*. Nieremberg, considerado sabio, nació en Madrid en 1595, y murió ahí mismo en 1658. Escribió numerosas obras de carácter religioso, algunas sobre su propia congregación, además de una *Historia natural de los países extranjeros*.<sup>33</sup> Igualmente destaca su *Libro de la vida. Jesús crucificado*, impreso hacia 1634, en Barcelona, por Pedro Lacavallería. Otro de sus textos, publicado por el mismo impresor catalán en 1644, fue prohibido por la Inquisición aragonesa en 1658, debido a una dedicatoria —que introdujo en la edición el propio librero, y no el autor— a un capellán del ejército francés que presuntamente resultaba injuriosa para el rey español. Hecho que seguramente sorprendió a muchos sectores intelectuales que siempre vieron en Nieremberg un escritor sabio y ortodoxo.<sup>34</sup>

Aunque menos conocido que Feijoo, pero de alguna manera uno de sus equivalentes lusos, fue el padre Teodoro de Almeida, de la Congregación del Oratorio, cuya prosa fue muy variada. Dos títulos de Almeida hemos encontrado en la colección que estudiamos; son *El hombre feliz, independientemente del mundo y de la fortuna, o arte de*

---

30 *Ídem*, pp. 222-223.

31 José Simón Díaz, *El libro español antiguo. Análisis de su estructura*, Madrid, Ollero & Ramos, 1983, pp. 148 y 149.

32 *Diccionario Porrúa. Historia, biografía, geografía de México*, Tomo III, México, Porrúa, 1995, pp. 2660.

33 Luis Gregoire, *op. cit.*, p. 492.

34 José Simón Díaz, *op. cit.*, pp. 115 y 142.

*vivir contento*, obra escrita originalmente en portugués, traducida por Joseph Francisco Monserrate y Urbina.<sup>35</sup> La otra es *El filósofo solitario, obra instructiva, curiosa y filosófica, compuesta por un sabio anónimo portugués*, que pese a imprimirse como anónima también pertenece a la autoría de Almeida.<sup>36</sup> La obra del cura luso es realmente tan vasta, como variada su temática. En suma podemos ubicarla en dos vertientes: los estudios de lecturas pías, especialmente orientadas a la meditación religiosa para el socorro de las almas atribuladas, como uno de los libros que trajo Peón, y otro bastante interesante, que le hubiera venido bien a nuestro abogado, sugerentemente intitulado *Tesoro de paciencia o consuelo del alma atribulada en la meditación de las penas del Salvador*, una de cuyas impresiones es la de Madrid, en 1786, por Benito Cano. Por otra parte, otra línea conspicua de Almeida, típico ilustrado, se enfoca a las áreas de la física y la matemática: por ejemplo sus *Cartas físico-matemáticas* (1792), o su *Física experimental o instituciones de la natural filosofía* (1790). También puede citarse en otra línea su muy didáctico texto impreso en Madrid, en 1799: *Nuevo método para enseñar geografía a los niños*. También nos ha legado un *Compendio de historia de la filosofía*, impreso en 1787. De las obras científicas de Almeida ninguna vino a Zacatecas con José Antonio Peón, quien al parecer se inclinaba más por sus trabajos de corte espiritual y de reconfortamiento de las almas tristes.

Está inventariado en el acervo un tomo de Luis Antonio Caraccioli, pero debido a lo escueto del registro no nos fue posible identificarlo plenamente. El marqués de Caracciolo nació en París en 1721, literato que ingresó en la Congregación del Oratorio y alcanzó grande estima entre los lectores europeos de la época. Su producción fue igualmente amplia, pero destaca entre todas sus *Cartas del papa Clemente IV*, en dos tomos, que vieron la luz en París en 1765, cuya prosa ha sido caracterizada como de excelente gusto. Una de sus traducciones al castellano apareció con el título de *Cartas importantes del papa Clemente IV*

---

35 La edición consultada para este trabajo fue la impresa en Madrid, por don Joaquín Ibarra, en 1783.

36 De ella hemos encontrado varias ediciones, una de las cuales fue hecha en Madrid, en la Imprenta de Cano, en 1818.

(Ganganelli); colección formada por el marqués Caracciolo, traducidas de francés en castellano por don Francisco Mariano Nipho. Se imprimió en Madrid, por Miguel Escribano en 1767. Otras de sus obras traducidas al castellano, siempre por Nipho, y con el mismo pie de imprenta, son *Viaje de la Razón por la Europa* (Madrid, 1784. Algunos ejemplares circulan aún por Zacatecas), *La conversación consigo mismo* (Madrid, 1786) y otra con el sugestivo título de *El clamor de la verdad, contra la seducción y engaño del mundo* (Madrid, 1788). Luis Antonio de Peón Valdés murió en 1803.

#### 4.2.2. Historia

La historia fue campo que apasionaba a Peón. Encontramos varios textos sobre la materia, que nos indican que se trataba de algo más que un aficionado. Como siempre, las lecturas eran de autores generalmente contemporáneos, ubicados en el pensamiento ilustrado y renovador de la historiografía española, como Antonio Capmany y de Montpalau, (1742-1813), historiador y filólogo español, secretario de la Academia de la Historia Española, distinguido diputado en las Cortes de 1812. Una de sus principales facetas intelectuales fue la economía política, enfáticamente abordada en sus *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. También escribió el *Código de las costumbres marítimas de Barcelona y su Teatro histórico crítico de la elocuencia castellana*.<sup>37</sup> Peón trajo consigo únicamente su *Compendio cronológico-histórico de los soberanos de Europa*, impreso en Madrid, en la Oficina de don Blas Román, en 1792. Existen ediciones anteriores, como la de 1784.<sup>38</sup>

Las Indias resultaban enigmáticas para José Antonio, tal como lo sugieren sus libros de geografía. Mediante ellos entendemos que el abogado mostraba sumo interés por enterarse no sólo de la legislación

---

<sup>37</sup> Luis Gregoire, *op. cit.*, tomo I, p. 411.

<sup>38</sup> Otra obra del mismo género es la de Manuel Trincado, *Compendio histórico geográfico y genealógico de los soberanos de Europa; descripción de sus cortes, religión y fuerzas, con la serie de sus príncipes hasta el año de 1760*, Madrid, imprenta de Andrés Ortega, 1760, aunque esta obra se imprimió en un solo tomo.

del Nuevo Mundo, sino también por su historia. Hallamos inventariada la obra clásica de Alonso de Ercilla y Zúñiga, *La Araucana*. Ercilla nació en Madrid el 11 de agosto de 1533, hijo de Fortunio García y Leonor de Zúñiga; el primero, hombre docto con alguna posición en la corte de Carlos I, de cuyo Consejo Real fue magistrado, jurisperito notable que llegó a publicar varios textos de jurisprudencia. Alonso llegó a las Indias en 1556 y al año siguiente a La Serena, de donde partió hacia el sur de Chile donde se verificaba la guerra de resistencia de los araucanos en contra de la invasión española, episodio que en parte describió Alonso en su obra *La Araucana*. Ercilla se desempeñó a su regreso de las Indias como censor al servicio de la Corona.<sup>39</sup> La primera edición de este libro se dio en tres partes, todas en Madrid, en 1569, 1578 y 1589. Aunque en forma completa vio la luz en la misma ciudad en 1590. Existe común acuerdo en las características literarias de la obra, relacionada con la influencia de las letras épicas renacentistas.<sup>40</sup> Considerado un clásico de las letras españolas del Siglo de Oro, su temática, como es ampliamente conocido, en torno a la insurrección de los araucanos capitaneados por su caudillo Caupolicán,<sup>41</sup> se integra por tres partes de 15, 14 y 7 cantos. El éxito editorial de la obra no se limitó a los siglos XVI y XVII, pues siempre fue libro de gran demanda en uno y otro lados del Atlántico, y objeto de varios imitadores

Considerado como el primer gran poema nacional de Chile, podemos decir de este texto, junto con Arturo Souto, que su influencia en las literaturas española e hispanoamericana se prolonga a través del tiempo. A pesar de su vastedad, de su forma pretérita, es, sin lugar a dudas, una de las más ambiciosas y brillantes creaciones poéticas en lengua española.<sup>42</sup>

---

39 Juan Manuel Lucía Megías, *Imprenta y libros de caballerías*, Madrid, Ollero & Ramos, 2000, p. 364.

40 José Simón Díaz, *op. cit.* p. 90.

41 Carlos González Peña, *Curso de literatura y el jardín de las letras*, México, Patria, 1966, p. 139.

42 Arturo Souto Alabarce, en su Introducción a Alonso de Ercilla, *La Araucana*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp XXII-XXIV; véase también Carlos González Peña, *op. cit.*, p. 37.

Lo numeroso de sus ediciones y los igualmente amplios dictámenes *telegráficos* de sus censores, lo llevan a ocupar un lugar destacado entre los éxitos de la época.<sup>43</sup> Incluso alcanza a influir a autores latinoamericanos del siglo XX.<sup>44</sup>

Historiador, entre los favoritos de Peón Valdés, lo fue Juan Francisco Masdeu, español nacido en Barcelona en 1740. Como sacerdote jesuita se vio obligado a retirarse a Italia, donde dio continuidad a sus trabajos sobre historia de España. Su obra clave es precisamente ésta que encontramos en los cajones del letrado, la *Historia crítica de España y de la cultura española en todo género*, la que se comenzó a publicar en dos tomos en Madrid, en 1783. Aunque con frecuentes disgresiones se trata de una obra calificada en su época de erudita y, aunque incompleta, por fallecer su autor en 1817, tuvo gran difusión. Otro de los trabajos de Masdeu se denomina *Respuesta a su erudito censor Joaquín Tragia*.<sup>45</sup> Don Agustín Millares lo ubica dentro de la corriente de renovación de la historiografía española de mediados del siglo XVIII, caracterizada como erudita, junto con los trabajos del padre Enrique Flórez, pionero en este género de textos, que sustentaron su aportación para la revisión de la historia española a la luz de nuevos descubrimientos documentales e históricos.<sup>46</sup>

La destreza traductoria del idioma francés demostrada por el padre Francisco de la Isla, lo llevó a pasar al castellano una obra histórica de importancia, el *Compendio de España*, que aunque los censores de sus libros en las Indias atribuyeron su autoría a Isla, en realidad fue escrita por Jean Baptiste Philipoteau Duchesne, bajo el título original de *Compendio de la historia de España, escrito en francés por el reverendo padre Duchesne, de la Compañía de Jesús. Traducida al castellano por el reverendo padre Joseph Francisco de la Isla, de la misma Compañía, con algunas noticias críticas, por el mismo traductor*. El texto se incluía en la colección que comentamos. Existe una edición Madrileña, en la imprenta de Joaquín Ibarra, hecha en

---

43 José Simón Díaz, *op. cit.*, p. 160.

44 Carlos González Peña, *op. cit.*, p. 580.

45 Luis Gregoire, *op. cit.*, tomo II, p. 351.

46 Agustín Millares Carlo, *op. cit.*, p. 206.

1759. Isla, apologista de Feijoo, nació en 1703 y murió en 1781, y fue un destacado crítico del culteranismo, que alcanzó su mayor expresión en el siglo XVII —mostrando signos de verdadera decadencia en la primera mitad del XVIII—; fortaleció la respuesta cultural a él que fue llamada, en conjunto, *la reacción clásica*. Se atribuye el fenómeno a la insistencia de los jesuitas por restaurar el gusto clásico, especialmente basándose en los poetas latinos. Destacan en el proceso el padre Isla y Nicolás Fernández de Moratín, entre otros. El padre Isla sobresale además por haber escrito la única novela importante del periodo, *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazos, alias Zotes*.<sup>47</sup>

El agustino Enrique Flórez también acompañó con sus obras al viajero asturiano. Flórez nació en 1702 y murió en 1773, y ha sido considerado como uno de los más destacados historiadores españoles. Ubicada su obra en la corriente de la erudición —es decir, la misma a la que perteneció Francisco Masdeu—, se empeñó en depurar la historia española precedente de las imprecisiones que la aquejaban. Compañeros de tendencia fueron además Andrés Marcos Burriel y Luis José Velásquez, marqués de Miraflores. Una de sus obras que lo caracterizan y que se integraba en la biblioteca de Peón Valdés fue *Clave historial, con que se abre la puerta a la historia eclesiástica y política; cronología de los papas y emperadores, reyes de España, Italia y Francia, con los orígenes de todas las monarquías*. Es bastante probable que la edición a la que nos referimos haya sido efectuada en Madrid, en la imprenta de la viuda de Ibarra, en 1786, aunque hubo algunas anteriores, por ejemplo en 1751.

La influencia ejercida por las traducciones al castellano de autores franceses fue notoria entre la intelectualidad española ilustrada. Y en materia de historia no podía haber excepciones, como se demuestra con los *Rudimentos históricos o método fácil y breve para instruirse la juventud católica en las noticias históricas; de un sacerdote de la compañía de Jesús*. La edición en que nos hemos basado fue hecha en Amberes, en la imprenta de Tournes Hermanos, en 1755. Aunque no hemos encontrado el dato, sobre su traductor al castellano, resulta

---

<sup>47</sup> Carlos González Peña, *op. cit.*, p. 485

obvio que la realizó un correligionario español, del corte del padre Isla.

También fueron inventariados como propiedad de Peón algunos libros de Guillermo Enrique Nieuport, célebre intelectual ilustrado holandés, nacido hacia 1670 y muerto en 1730. Profesor en Utrech. Entre su obra encontramos *Rituum qui olim apud romanos obtinuerunt succincta explicatio*, impresa en 1712, texto que compendia antigüedades romanas y que alcanzó gran popularidad en su tiempo. Fue traducida al francés por Desfontaines y se publicó en 1741 y 1750. Brilla también el texto que leía nuestro ovetense, *Historia republicae et imperii Romanorum*, que vio la luz en 1723, en dos tomos, en el que realiza una disertación acerca de los pueblos antiguos de Italia y el establecimiento de los romanos.<sup>48</sup>

Son dos las obras de Carlos Rollin que trajo el asturiano a Zacatecas: *Historia de las artes y ciencias que escribió en francés... traducido al español por Pedro José Barreda y Bustamante*.<sup>49</sup> La otra es el *Rollin abreviado o compendio de la historia antigua, reducido y traducido del francés por el abad de Chasonvila*.<sup>50</sup> El autor en sí mismo es representativo del movimiento ilustrado francés. Nació y murió en París (1661-1741), proveniente de una familia pobre. Estudió con una beca en el Colegio de Plessis, en donde tuvo una trayectoria brillante que lo llevó a ser catedrático en Retórica a la edad de veintidós años; lo fue también de Elocuencia en el Colegio de Francia en 1688, y llegó incluso a ser rector de la Universidad de París en 1694. Los jesuitas se encargaron de conspirar para destituirlo. En el retiro se dedicó a escribir obras didácticas para la educación de la juventud. En 1701 fue admitido a la Academia de Inscripciones, pero su filiación al jansenismo le impidió su acceso a la Academia Francesa. Entre sus múltiples obras figuran *Tratado de los estudios*, considerado el mejor de sus trabajos, así como su *Historia antigua* y su *Historia romana*, entre otras.<sup>51</sup>

---

48 Luis Gregoire, *op. cit.*, tomo II, p. 492.

49 Existen varias ediciones, una de las cuales es la de Madrid, hecha en la Imprenta de Blas Román, en 1776.

50 Hemos encontrado una edición de 6 tomos hecha en Amberes, por Marc-Miguel Bousquel y compañía, en 1745.

51 Luis Gregoire, *op. cit.*, tomo II., pp. 765-766.

### 4.2.3. Geografía

La geografía representaba para nuestro letrado asturiano la posibilidad de ubicarse en el Nuevo Mundo, que había elegido como su nuevo hogar. Tal parece que América representaba ante sus ojos un territorio enigmático al que había que conocer si quería vivir en él. De mucha ayuda a su aclimatación intelectual debió haber sido el libro de Francisco Xavier de Gama y Durán, el *Teatro universal de España. Descripción eclesiástica y secular de todos sus reinos y provincias en general y particular, que continúa y consagra el rey don Fernando VI*.<sup>52</sup>

También se integraba en el estante geográfico de la biblioteca otra de las obras distintivas del ya citado agustino Enrique Flórez, su *Clave geográfica para aprender geografía los que no tienen maestro*, impreso en Madrid, por Joaquín de Ibarra, en 1771. Existieron otras ediciones, por ejemplo la de 1769.

Otro clásico del siglo XVIII en este tema lo fue Antonio de Alcedo, El título completo de su obra cumbre es *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América; con la descripción de sus provincias, naciones y noticia de los sucesos más notables de varios lugares*. La obra consultada fue precisamente la de cinco volúmenes similar a la que seguramente trajo Peón a Zacatecas, impresa en Madrid, por Benito Cano, entre 1786 y 1795.

### 4.2.4. Literatura

El refinado espíritu de Peón no podía prescindir de la literatura, campo en el que constatamos tenía excelente gusto. Encontramos en sus cajones de libros nueve tomos de *El Parnaso español*, obra de Juan José López de Sedano, que nació en Alcalá de Henares en 1729. Figuró como literato y fue director del gabinete numismático de Madrid. Era intérprete de lenguas orientales y enconado adversario de los partidarios de la escuela francesa. Fueron varias sus publicaciones, tales

---

52 De sus varias ediciones hemos encontrado una realizada en Barcelona, en la Imprenta de Mariano Martí, en 1751, en cuatro tomos.



como *Disertación sobre las monedas y los documentos antiguos descubiertos en España*, impreso en 1789; *Explicación de las inscripciones y de las monedas encontradas en Cataluña*, aparecido en 1794; también publicó un drama intitulado *Jabel*. El ejemplar de *El Parnaso Español* que poseía Peón, fue impreso por primera vez en 1761, compendiando en nueve volúmenes una colección de los mejores poemas hispanos.<sup>53</sup>

Otro autor encontrado es Juan Andrés, sabio jesuita español nacido en 1740 y muerto en 1817, que se retiró a Italia en 1766. Fue bibliotecario real en Nápoles. Muchas de sus obras permanecieron inéditas: *Sobre la música de los árabes*; *El culto de Isis*; *El descubrimiento de Pompeya y Erculano*. Se considera la más emblemática de sus obras la que aparece inventariada en esta biblioteca: *Del origen, progreso y estado actual de toda la literatura*, sobre la que se ha escrito que posee “un estilo elegante y puro; tuvo necesidad de hacer profundas y largas investigaciones.”<sup>54</sup> Esta última obra ha sido clasificada por Millares Carlo en el contexto de la corriente de la didáctica del siglo XVIII, específicamente en el género de historia literaria. Se refiere al libro como “una amplia ojeada a la cultura universal, antigua y moderna, y verdadera mina de curiosísimas noticias.”<sup>55</sup>

*Las Aventuras de Gil Blas de Santillana* no podían faltar entre las lecturas del recién llegado. El autor de esta obra, el francés Alano Renato Lesage, nació en 1668 y murió en 1747, recrea una novela picaresca cuyas acciones se desarrollan precisamente en España. A no dudarlo, el libro obtuvo un éxito extraordinario. Millares afirma que “ofrece un animado cuadro esencialmente humano y pleno de interés.”<sup>56</sup> La obra fue traducida al castellano por el padre Isla, con el seudónimo anagramático de Joaquín Federico Issalps.

Además de que el género de la picaresca fue popularísimo en España hasta la primera mitad del siglo XVII e incluso en la centuria siguiente, probablemente no sólo el gusto y afición literaria de Peón

---

53 Luis Gregoire, *op. cit.*, tomo II, p. 857.

54 *Ídem*, tomo I, p. 87.

55 Agustín Millares Carlo, *op. cit.*, p. 207.

56 *Ídem*, p. 200.

Valdés lo motivaron a hacerse acompañar de esta novela. Existía otra poderosa razón: la añoranza del terruño, pues las acciones de su personaje principal se desarrollan ni más ni menos que en Oviedo pues

propónese estudiar en Salamanca, pero apresado en el camino por unos ladrones, en poder de los cuales permanece por tiempo de seis meses, logra evadirse, sirve a diferentes personajes, llega a ser secretario y favorito del duque de Lerma, alcanza la cima del poderío y la riqueza, cae luego en desgracia, reconquista la fortuna, vuelve a la corte como secretario del conde duque de Olivares, cuando su protector cae de la privanza regia.

El título completo de la traducción del padre Isla que trajo a Zacatecas el jurista ovetense fue *Aventuras de Gil Blas de Santillana, robadas a España y adaptadas en Francia por Lesage, restituidas a su patria y a su lengua nativa por un español celoso que no sufre se burlen de su nación*. Resulta que las dolencias nacionalistas de Isla devenían de la gran inspiración que el francés Lesage obtuvo en la novela de Espinel, *Marcos de Obregón*.<sup>57</sup>

Completa esta colección literaria un texto de fray Miguel de Sequeiros. *Los mil y un cuartos de hora, cuentos tártaros traducidos del idioma francés al español por el padre... y añadida con la historia y aventuras de los siete viajes de Simbad el Marino*. Una popular edición fue hecha en Madrid, en la Imprenta de Cruzado, en 1796. Hay otras ediciones como la de 1742.

#### 4.2.5. Religión

En este estante aparece el clásico de fray Luis de Granada, *Guía de pecadores*; y también los 18 tomos del *Año cristiano, con las dominicas*, de Croisset, obra copiosamente difundida en España, cuya traducción efectuó, otra vez, el padre Juan Francisco Isla. Una de estas ediciones, se llamó *Año cristiano y ejercicios devotos para todos los días del año*.

---

<sup>57</sup> Carlos González Peña, *op. cit.*, p. 190.

Desde luego que una Biblia de cabecera no podía faltar. Se trata de una versión bastante extendida en el siglo XVIII, preparada por Jean Baptiste du Hamel. Una de las ediciones más antiguas fue la parisina impresa en 1706 por D. Mariette. Se realizaron varias reimpressiones en 1731, 1741, 1748, 1755 y 1790. Duhamel fue un sabio oratoriano francés nacido en Vire, en 1624. Fue cura por diez años de Neuilly del Marne. Limosnero del rey y secretario perpetuo de la Academia de Ciencias de Francia, desde 1666. Figuró por su excelente dominio de la lengua latina. Realizó su propia versión de la Biblia. Murió en 1706.

Curioso el título de la obra de fray Juan Crisóstomo de Oloriz, que trajo Peón consigo: *Molestias del trato humano*. Crisóstomo fue monje benedictino cisterciense, probablemente aragonés, que vivió a mediados del siglo XVIII. Fue prolífico autor de libros de oraciones y sermonarios. Junto con la obra que acompañaba a Peón, cuyo título completo es *Molestias del trato humano declaradas con reflexiones y políticas y morales sobre la sociedad del hombre*, impresa en Madrid, por don Antonio Espinosa, en 1788. Publicó más textos de lecturas pías, como *Certeza contra duda, duda contra certeza, y Cuaresma que en el templo metropolitano del Salvador de Zaragoza, en el año de 1743, predicó el padre... monje cisterciense*; impresa allí mismo en 1744 por Francisco Moreno.

## 5. COLOFÓN

Lo excepcional de Peón Valdés, a más de la intensa actividad jurisdiccional y de gobierno que le tocó desempeñar en Zacatecas, fue haber transportado hacia el septentrión novohispano biblioteca tan notable, sin duda apenas una parte de la que dejara en su tierra.

Por otra parte, dados los títulos registrados, se trataba de un intelectual preocupado por realizar su trabajo profesional con eficiencia. Representa asimismo el perfil clásico de un intelectual seducido por las ideas renovadoras de la Ilustración, sin que muestre un rompimiento radical con las fuentes clásicas, tanto en materia de literatura, como de derecho y de religión. Si comparamos sus características espirituales, salta a la vista la diferencia de mentalidades que estaban surgiendo con

*Leer en tiempos de la Colonia...*

las reformas universitarias peninsulares y reflejándose en los gestores directos del aparato administrativo y judicial novohispano, característica que le permitió adaptarse con mayor facilidad a las nuevas realidades institucionales y políticas que surgirían con la Independencia de México.